

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
545

10 de Septiembre de
2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

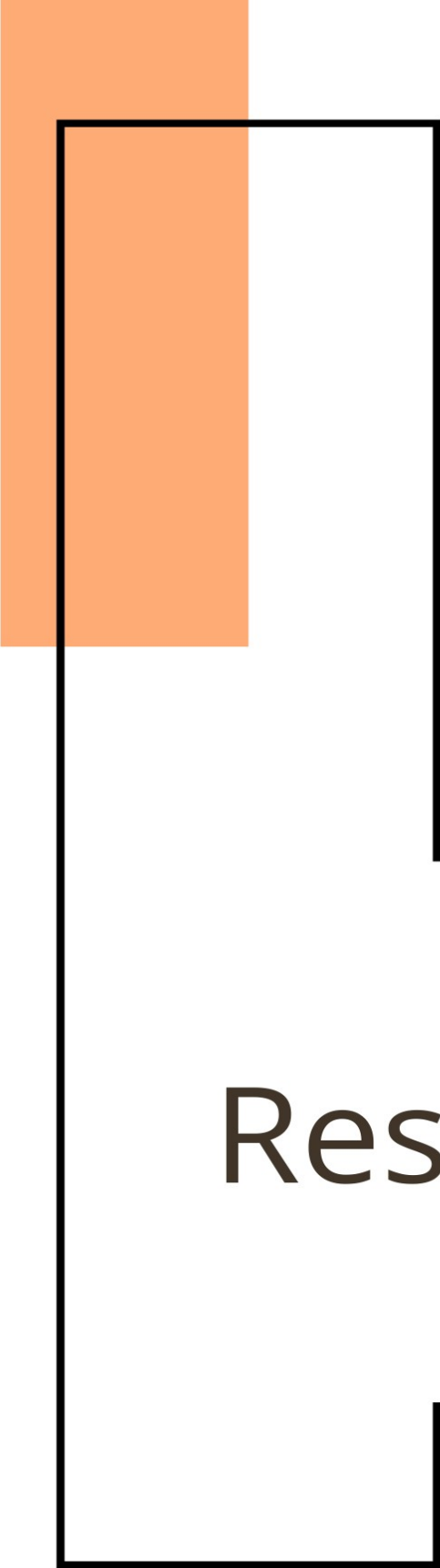
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

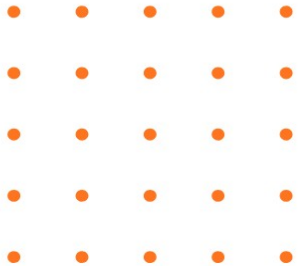


Índice

Resoluciones.....	3	<i>Resolución Nº 3010-I-2026.....</i>	<i>28</i>
<i>Resolución Nº 2988-I-2026.....</i>	<i>4</i>	<i>Resolución Nº 3011-I-2026.....</i>	<i>29</i>
<i>Resolución Nº 2989-I-2026.....</i>	<i>5</i>	<i>Resolución Nº 3012-I-2026.....</i>	<i>30</i>
<i>Resolución Nº 2990-I-2026.....</i>	<i>6</i>	<i>Resolución Nº 3013-I-2026.....</i>	<i>32</i>
<i>Resolución Nº 2991-I-2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución Nº 3014-I-2026.....</i>	<i>32</i>
<i>Resolución Nº 2992-I-2026.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución Nº 3015-I-2026.....</i>	<i>33</i>
<i>Resolución Nº 2993-I-2026.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución Nº 3016-I-2026.....</i>	<i>35</i>
<i>Resolución Nº 2994-I-2026.....</i>	<i>11</i>	<i>Resolución Nº 3017-I-2026.....</i>	<i>35</i>
<i>Resolución Nº 2995-I-2026.....</i>	<i>12</i>	<i>Resolución Nº 3018-I-2026.....</i>	<i>37</i>
<i>Resolución Nº 2996-I-2026.....</i>	<i>13</i>	<i>Resolución Nº 3019-I-2026.....</i>	<i>39</i>
<i>Resolución Nº 2997-I-2026.....</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 3020-I-2026.....</i>	<i>41</i>
<i>Resolución Nº 2998-I-2026.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución Nº 3021-I-2026.....</i>	<i>43</i>
<i>Resolución Nº 2999-I-2026.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución Nº 3022-I-2026.....</i>	<i>44</i>
<i>Resolución Nº 3000-I-2026.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución Nº 3023-I-2026.....</i>	<i>46</i>
<i>Resolución Nº 3001-I-2026.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución Nº 3024-I-2026.....</i>	<i>47</i>
<i>Resolución Nº 3002-I-2026.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución Nº 3025-I-2026.....</i>	<i>48</i>
<i>Resolución Nº 3003-I-2026.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución Nº 3026-I-2026.....</i>	<i>49</i>
<i>Resolución Nº 3004-I-2026.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución Nº 3027-I-2026.....</i>	<i>52</i>
<i>Resolución Nº 3005-I-2026.....</i>	<i>23</i>	<i>Resolución Nº 3028-I-2026.....</i>	<i>53</i>
<i>Resolución Nº 3006-I-2026.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución Nº 3029-I-2026.....</i>	<i>54</i>
<i>Resolución Nº 3007-I-2026.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución Nº 3030-I-2026.....</i>	<i>55</i>
<i>Resolución Nº 3008-I-2026.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución Nº 3031-I-2026.....</i>	<i>56</i>
<i>Resolución Nº 3009-I-2026.....</i>	<i>27</i>	<i>Resolución Nº 3032-I-2026.....</i>	<i>57</i>
		<i>Resolución Nº 3033-I-2026.....</i>	<i>58</i>



Resoluciones



Resolución N° 2988-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [GAMEZ, ELIANA LAURA \(CUIT: 27315333372\)](#), Resolución N° 860-I-2025 y la Resolución N° 1747-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Promoción Social, y atento la necesidad del área, resulta pertinente contratar personal que brinde los servicios, como Trabajador Social;
- que a tales efectos se definió la contratación de la Sra. [GAMEZ, ELIANA LAURA \(CUIT: 27315333372\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [GAMEZ, ELIANA LAURA \(CUIT: 27315333372\)](#), la contratación mencionada tiene vigencia desde el [01 de Mayo de 2026](#);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [GAMEZ, ELIANA LAURA \(CUIT: 27315333372\)](#) de acuerdo al contrato con fecha 1 de Mayo del 2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Agosto de 2026 hasta el día 31 de Octubre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$ 5.346.900,00 (Pesos: Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Cts.), a razón de \$ 1.782.300,00 (Pesos Un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Cts.) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [GAMEZ, ELIANA LAURA \(CUIT: 27315333372\)](#) por un monto total de \$ 5.346.900,00 (Pesos: Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Cts.), a razón de \$ 1.782.300,00 (Pesos Un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Cts.) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 2989-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 1507-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LATORREZ, AXEL (CUIT: 20394026353)** de fecha **07 de Mayo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Capital Humano, y Acción Social, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operativo con el objetivo de preparar y distribuir el almuerzo, desayuno y merienda de los niños en las cocinas de los Centros de Desarrollo Infantil; prestar atención a las fechas de elaboración y vencimiento de la mercadería a utilizar; recibir y constatar el estado de la mercadería que ingresa a la institución; almacenar la mercadería; controlar el stock de la mercadería; y controlar diariamente la calidad de la comida con la que se elabora la comida;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **LATORREZ, AXEL (CUIT: 20394026353)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;
- que dicha adenda modifica la cláusula segunda - Vigencia desde 01 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LATORREZ, AXEL (CUIT: 20394026353)**, para desempeñarse en la Dirección General de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, de acuerdo a la adenda de fecha **31/07/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026.
Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.625.650,00) a razón de Pesos Un millón doscientos ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.208.550,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [LATORREZ, AXEL \(CUIT: 20394026353\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.625.650,00) a razón de Pesos Un millón doscientos ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.208.550,00) mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 2990-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1881-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN \(CUIT: 20288123277\)](#) de fecha [03 de Junio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN \(CUIT: 20288123277\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social;
- que resulta necesario en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. [YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN \(CUIT: 20288123277\)](#);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que el Sr. [YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN \(CUIT: 20288123277\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Abril de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha [03/06/2026](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN \(CUIT: 20288123277\)](#);
- que dicha adenda modifica la cláusula segunda - Vigencia desde 01 de octubre 2026 y hasta el 31 de diciembre 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta el 31 de diciembre 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277)**, para desempeñarse en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, de acuerdo a la adenda de fecha 03/06/2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre 2026. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$3.625.650,00 (Pesos tres millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts.), a razón de \$1.208.550,00 (Pesos un millón doscientos ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 Cts.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277)** por un monto total de \$3.625.650,00 (Pesos Tres millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts.), a razón de \$1.208.550,00 (Pesos Un millón doscientos ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 Cts.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.09.14.1.2.0071 (ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.1.2.0071.179.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnico.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2991-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 1882-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **LIEMPE, AGUSTINA (CUIT: 27421530055)** de fecha 03/06/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **LIEMPE, AGUSTINA (CUIT: 27421530055)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social;
- que resulta necesario en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación de la Sra. **LIEMPE, AGUSTINA (CUIT: 27421530055)**;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que la Sra. **LIEMPE, AGUSTINA (CUIT: 27421530055)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Abril de 2025** bajo la modalidad de locación de servicios;

- que con fecha [31/07/2026](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LIEMPE, AGUSTINA \(CUIT: 27421530055\)](#);
- que dicha adenda modifica la cláusula segunda - Vigencia desde 01 de octubre 2026 y hasta el 31 de diciembre 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de octubre 2026 y hasta el 31 de diciembre 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LIEMPE, AGUSTINA \(CUIT: 27421530055\)](#), para desempeñarse en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, de acuerdo a la adenda de fecha 31/07/2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el 01 de octubre de 2026 y hasta el 31 de diciembre 2026. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$3.625.650,00 (Pesos tres millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 ctvs.), a razón de \$1.208.550,00 (Pesos un millón doscientos ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 ctvs.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [LIEMPE, AGUSTINA \(CUIT: 27421530055\)](#) por un monto total de \$3.625.650,00 (Pesos tres millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 ctvs.), a razón de \$1.208.550,00 (Pesos un millón doscientos ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 ctvs.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.09.14.1.2.0071 \(ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.1.2.0071.179.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 2992-I-2026

VISTO: la Resolución 1504-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ \(CUIT: 27282131329\)](#) de fecha [07 de Mayo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y de niños/as que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ (CUIT: 27282131329) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ (CUIT: 27282131329) para desempeñarse en Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social de acuerdo al contrato de fecha 07/05/26, manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifica el sentido que transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de septiembre de 2026 y culminará efectivamente el día 30 de noviembre de 2026.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", la suma de total de Pesos Tres millones trescientos treinta nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.339.450,00) a razón de Pesos Un millón ciento trece mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.113.150,00), mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ (CUIT: 27282131329) por un monto total de Pesos Tres millones trescientos treinta nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.339.450,00) a razón de Pesos Un millón ciento trece mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.113.150,00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.00.1.2.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [PICHUMAN, JACQUELINE GABRIELA \(CUIT: 27347873212\)](#) de fecha [29 de Julio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve Edición N° 55 y la recuperación de las tradiciones, se realizará la elección de la Reina Nacional de la Nieve, Primera y Segunda Princesa Nacional de la Nieve;
- que debido a ello se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como asistente de producción de eventos para la Fiesta Nacional de la Nieve, específicamente en la preparación de las candidatas a Reina Nacional de la Nieve, colaborando con los coordinadores y responsables de la Secretaría de Turismo. Tendrá a su cargo la elaboración y supervisión al detalle de las etapas de armado y ejecución de las tareas mencionadas, gestionando tiempos, recursos necesarios, personal de apoyo, actores involucrados, tareas administrativas y de comunicación a fin de asegurar los resultados esperados;
- que se definió la contratación de la Srta. [PICHUMAN, JACQUELINE GABRIELA \(CUIT: 27347873212\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el día 29/07/26 se realizó adenda del Contrato de Locación suscripto el 30/04/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [PICHUMAN, JACQUELINE GABRIELA \(CUIT: 27347873212\)](#), como asistente de producción de eventos, de acuerdo a la adenda de fecha [29/07/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#). Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Un millón seiscientos veintidós mil con 00/100 Cts. (\$1.622.000,00). Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. [PICHUMAN, JACQUELINE GABRIELA \(CUIT: 27347873212\)](#) por un monto total de Pesos Un millón seiscientos veintidós mil con 00/100 Cts. (\$1.622.000,00), los que serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2994-I-2026

VISTO: la Resolución 1503-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE \(CUIT: 27373646461\)](#) de fecha [07 de Mayo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Capital Humano y Acción Social se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operativo, con el objetivo de preparar y distribuir el almuerzo, desayuno y merienda de los niños en las cocinas de los Centros de Desarrollo Infantil; prestar atención a las fechas de elaboración y vencimiento de la mercadería a utilizar; recibir y constatar el estado de la mercadería que ingresa a la institución; almacenar la mercadería; controlar el stock de la mercadería; y controlar diariamente la calidad de la comida con la que se elabora la comida;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE \(CUIT: 27373646461\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE \(CUIT: 27373646461\)](#) para desempeñarse en Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social de acuerdo al contrato de fecha 07/05/26, manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifica el sentido que transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de septiembre de 2026 y culminará efectivamente el día 30 de noviembre de 2026.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", la suma de total de Pesos Tres millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.625.650,00) a razón de Pesos Un millón doscientos ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.208.550,00), mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE \(CUIT: 27373646461\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.625.650,00) a razón de Pesos Un millón doscientos ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.208.550,00), mensuales Los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2995-I-2026

VISTO: la Resolución 1505-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **PAINE, DEBORA SOLEDAD (CUIT: 20325743965)** de fecha **07 de Mayo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que los trabajos se realizan en el Centro de Desarrollo Infantil CDI IGLESIAS perteneciente a la Dirección de Instituciones, donde se trabaja ejecutando actividades del proceso de desarrollo de la primera infancia, conjuntamente con su superior inmediato con el fin de garantizar el desarrollo bio psicosocial de los niños de 45 días a 3 años;
- que el objetivo principal es elaborar planificación pedagógica, realizar diagnóstico grupal, facilitar vínculo adecuado y permanencia de los niños en el CDI; que es sumamente importante la detección de situaciones de vulnerabilidad social;
- que a tales efectos se delineó el perfil adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **PAINE, DEBORA SOLEDAD (CUIT: 20325743965)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PORROGAR:** a partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **PAINE, DEBORA SOLEDAD (CUIT: 20325743965)** para desempeñarse en el CDI DR. Iglesias de la Dirección General de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social de acuerdo al contrato de fecha 07/05/2026 manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifica el sentido que transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de septiembre de 2026 y culminará efectivamente el día 30 de noviembre 2026.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", la suma de total de Pesos Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.565,750,00) a razón de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.855.250,00) mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. [PAINE, DEBORA SOLEDAD \(CUIT: 20325743965\)](#) por un monto total de Pesos Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.565,750,00) a razón de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.855.250,00) mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 2996-I-2026

VISTO: La Resolución 1502-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [ROJAS, MICAELA FERNANDA \(CUIT: 23392665064\)](#) de fecha [07 de Mayo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y de niños/as que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [ROJAS, MICAELA FERNANDA \(CUIT: 23392665064\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [ROJAS, MICAELA FERNANDA \(CUIT: 23392665064\)](#) para desempeñarse en la Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, de acuerdo al contrato de fecha 07/05/26, manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifica el sentido que transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de septiembre de 2026 y culminará efectivamente el día 30 de noviembre de 2026.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", la suma de total de Pesos Tres millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta

con 00/100 Ctsv. (\$3.339.450,00) a razón de Pesos Un millón ciento trece mil ciento cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$1.113.150.00), mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ROJAS, MICAELA FERNANDA \(CUIT: 23392665064\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$3.339.450,00) a razón de Pesos Un millón ciento trece mil ciento cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$1.113.150.00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 2997-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SCHULMEISTER, BRAIAN SEBASTIAN \(CUIT: 20409945687\)](#) ,y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SCHULMEISTER, BRAIAN SEBASTIAN \(CUIT: 20409945687\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Servicios, en el marco de las tareas a desarrollarse en la Dirección de Mecánica General, cumpliendo función de mecánico de mantenimiento (y lubricantes);
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de locación, por el termino de tres (3) meses a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#)
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) quien está a cargo de la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones setecientos setenta mil seiscientos con 00/100 Ctsv. (\$4.770.600,00), a razón de Pesos Un millón quinientos noventa mil doscientos con 00/100 Ctsv. (\$1.590.200,00) por el mes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SCHULMEISTER, BRAIAN SEBASTIAN \(CUIT: 20409945687\)](#) para desempeñarse como mecánico de mantenimiento (y lubricantes) en la Dirección de

Mecánica General dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha [18/08/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Clausula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#). Clausula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro millones setecientos setenta mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$4.770.600,00), a razón de Pesos Un millón quinientos noventa mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.590.200,00) por el mes. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SCHULMEISTER, BRAIAN SEBASTIAN \(CUIT: 20409945687\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos setenta mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$4.770,600,00), a razón de Pesos Un millón quinientos noventa mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.590.200,00) por el mes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.110.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 2998-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [BAIGORRIA, ELIAS ARIEL \(CUIT: 20269516209\)](#) de fecha [12/06/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Mecánica General, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como mecánico en la Dirección de Mecánica General;
- que motiva la contratación, la falta de personal en el sector y la demanda de tareas a realizar por agentes calificados, para la reparación de la flota municipal, incluyendo vehículos livianos y pesados;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [BAIGORRIA, ELIAS ARIEL \(CUIT: 20269516209\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) quien está a cargo de la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **BAIGORRIA, ELIAS ARIEL (CUIT: 20269516209)** para desempeñarse como mecánico en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha **19/08/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro millones setecientos setenta mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$4.770.600,00) a razón de Pesos Un millón quinientos noventa mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.590.200,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **BAIGORRIA, ELIAS ARIEL (CUIT: 20269516209)** por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos setenta mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$4.770.600,00) a razón de Pesos Un millón quinientos noventa mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.590.200,00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de factura.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0043 (FUNCIONAMIENTO TALLER)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0043.110.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **IRRIBARRA, CARLOS MARCELO (CUIT: 20248660210)** Director de Mecánica General.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 2999-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CANCELA, GONZALO MARTIN (CUIT: 20247759647)**, Resolución N° 860-I-2025 y la resolución N° 1746-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Promoción Social, y atento la necesidad del área, resulta pertinente contratar personal que brinde los servicios, como Trabajador Social;
- que a tales efectos se definió la contratación del Sr. **CANCELA, GONZALO MARTIN (CUIT: 20247759647)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CANCELA, GONZALO MARTIN \(CUIT: 20247759647\)](#), la contratación mencionada tiene vigencia desde el [01 de Mayo de 2026](#);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CANCELA, GONZALO MARTIN \(CUIT: 20247759647\)](#) de acuerdo al contrato con fecha 1 de Mayo del 2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Agosto de 2026 hasta el día 31 de Octubre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$ 5.346.900,00 (Pesos: Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Ctsv.), a razón de \$ 1.782.300,00 (Pesos: Un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Ctsv.) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [CANCELA, GONZALO MARTIN \(CUIT: 20247759647\)](#) por un monto total de \$ 5.346.900,00 (Pesos: Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Ctsv.), a razón de \$ 1.782.300,00 (Pesos: Un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Ctsv.) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 3000-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [CHOJO SEIJO, JOSEFINA \(CUIT: 27398487090\)](#), Resolución N° 860-I-2025 y la Resolución N° 1745-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Promoción Social, y atento la necesidad del área, resulta pertinente contratar personal que brinde los servicios, como Trabajador Social;
- que a tales efectos se definió la contratación de la Sra. **CHOJO SEIJO, JOSEFINA (CUIT: 27398487090)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **CHOJO SEIJO, JOSEFINA (CUIT: 27398487090)**, la contratación mencionada tiene vigencia desde el **01 de Mayo de 2026**;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Agosto de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **CHOJO SEIJO, JOSEFINA (CUIT: 27398487090)** de acuerdo al contrato con fecha 1 de Mayo del 2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Agosto de 2026 hasta el día 31 de Octubre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$5.346.900,00 (Pesos: Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.782.300,00 (Pesos: Un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Cts.) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **CHOJO SEIJO, JOSEFINA (CUIT: 27398487090)** por un monto total de \$5.346.900,00 (Pesos: Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.782.300,00 (Pesos: Un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Cts.) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.00.1.2.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

Resolución Nº 3001-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1510-I-2026, la Nota NO-2026-00022242-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha 24/06/2026, la Nota NO-2026-00015427-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha 30/04/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada "se OTORGÓ: en razón del servicio, el cambio de función a la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Legajo Nº 14109 - desde el puesto de Auxiliar de Sala al puesto Docente (Coordinadora de Sala) en la Dirección de Instituciones Código 1090001001, bajo la órbita de Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del 01 de Abril de 2026 y por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)";
- que mediante la Nota NO-2026-00022242-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha 24-06-2026, emitida vía Sistema GDE por la Dirección General de Instituciones, se solicita que se efectúe la renovación del cambio de función de la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Legajo Nº 14109 - por un período de 3 meses;
- que mediante la Nota NO-2026-00015427-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha 30-04-2026, el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral informa que la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Legajo Nº 14109 - se encuentra exenta de llevar adelante evaluaciones médicas y psicolaborales complementarias;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función de la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Legajo Nº 14109 - a partir del 1 de octubre, por 3 meses y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón del servicio, el cambio de función a la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Legajo Nº 14109 - en el puesto Docente (Coordinadora de Sala) en la Dirección de Instituciones Código 1090001001, bajo la órbita de Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del **01 de Octubre de 2026** y por un periodo de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 05 (40%) y título EDUCACIÓN PREGRADO-AFIN de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a los 60 días (2 meses) de

efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente GALLARDO en caso de considerarlo pertinente.

4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria [1.09.00.1.2.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.09.14.1.2.0070 \(APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO\)](#).
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [GALLARDO, ANDREA EMILIA \(DNI: 33280327\)](#) - Legajo Nº 14109 - y a la Dirección de Instituciones.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3002-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [QUINTANA, ALAN ISMAEL \(CUIT: 20396493951\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [QUINTANA, ALAN ISMAEL \(CUIT: 20396493951\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Servicios, en el marco de las tareas a desarrollarse en la Dirección de Mecánica General, cumpliendo función de chapista pintor;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de locación, por el término de tres (3) meses a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) quien está a cargo de la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones setecientos setenta mil seiscientos con 00/100 Ctsv. (\$4.770.600,00), a razón de Pesos Un millón quinientos noventa mil doscientos con 00/100 Ctsv. (\$1.590.200,00) por el mes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [QUINTANA, ALAN ISMAEL \(CUIT: 20396493951\)](#) para desempeñarse como chapista pintor en la Dirección de Mecánica General dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha [18/08/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#). Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro millones setecientos setenta mil

seiscientos con 00/100 Ctsv. (\$4.770.600,00), a razón de Pesos Un millón quinientos noventa mil doscientos con 00/100 Ctsv. (\$1.590.200,00) por el mes. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [QUINTANA, ALAN ISMAEL \(CUIT: 20396493951\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos setenta mil seiscientos con 00/100 Ctsv. (\$4.770.600,00), a razón de Pesos Un millón quinientos noventa mil doscientos con 00/100 Ctsv. (\$1.590.200,00) por el mes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.110.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 3003-I-2026

VISTO: La Resolución N° 1762-I-2025, Resolución 1629-I-2026, el proceso de modernización administrativa impulsado por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la implementación de herramientas digitales para la gestión de trámites municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que implementar nueva tecnología, en las dependencias municipales, trae ventajas claves como mayor eficiencia y optimización de recursos, mejores servicios al ciudadano (accesibilidad, rapidez, transparencia), reducción de costos;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche viene desarrollando un proceso sostenido de modernización administrativa, orientado a simplificar gestiones, optimizar recursos, mejorar la accesibilidad de los vecinos y vecinas a los servicios municipales, fortalecer la transparencia y promover una administración más ágil, eficiente y cercana;
- que, en ese marco, es necesario implementar un sistema de emisión de multas de tránsito por medio de dispositivos electrónicos, los cuales quedan registrados directamente en el sistema PGM, emitiendo el acta de infracción mediante un ticket con código QR, a fin que el contribuyente tenga acceso rápido mediante los canales del municipio y poder realizar su consulta y en caso de existir deuda poder generar el pago de la misma;
- que establecer una alternativa digital para su tramitación permite ordenar el procedimiento administrativo, evitar duplicidad de canales, mejorar la trazabilidad de las infracciones, reducir tiempos de gestión y consolidar el proceso de transformación digital municipal, avanzando así en el proceso de despapelización de infracción de multas;
- que la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención del presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: la implementación del sistema de emisión de multas de tránsito por medio de dispositivos electrónicos, las cuales impactaran directamente en el Sistema PGM de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. INSTRUIR: a la Subsecretaría de Tránsito y a las áreas municipales competentes a adoptar las medidas operativas, administrativas y comunicacionales necesarias para garantizar la correcta implementación de lo dispuesto en la presente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización y la Secretaria de Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - ONDARCUHU, CARINA PAOLA -

Resolución Nº 3004-I-2026

VISTO: Las Resoluciones Nº 3038-I-2025, 1174-I-2026 y 2307-I-2026 y la renovación del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO \(CUIT: 20187475970\)](#) de fecha [25 de Agosto de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Deportes, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Operativo sereno en el Gimnasio Municipal N° 3 y su Albergue, cumpliendo funciones de miércoles a domingos de 22 a 8 hrs;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO \(CUIT: 20187475970\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. [VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO \(CUIT: 20187475970\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [22 de Octubre de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha [25/08/2026](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO \(CUIT: 20187475970\)](#);
- que dicha adenda modifica la cláusula segunda - Vigencia desde 01 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO** (CUIT: 20187475970), en el Gimnasio y Albergue Municipal N° 3, dependiente de la Secretaría de Deportes, para cumplir funciones de operario Sereno, de acuerdo a la adenda de fecha **25/08/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.698.250,00) a razón de Pesos Un millón doscientos treinta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.232.750,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO** (DNI: 18747597), por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.698.250,00) a razón de Pesos Un millón doscientos treinta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.232.750,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.04.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Deportes Federados y Eventos dependiente de la Secretaría de Deportes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 3005-I-2026

VISTO: El Torneo de Handball, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la Localidad de El Bolsón, desde el día 28/06/2026 a las 08 hasta el día 28/06/2026 a las 22hs aproximadamente;
- que participó del anteriormente mencionado la Escuela Municipal de Handball Newenche, categoría menores y cadetes de la rama femenina y masculina de San Carlos de Bariloche;
- que asistieron al aludido las agentes **TOLEDO, ELIANA BELEN** (CUIT: 27349097198) legajo 15801 y **GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA** (CUIT: 27404402353) legajo 15390 en carácter de Instructoras de Handball de la Escuela Municipal de Handball Newenche de San Carlos de Bariloche;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00022266-MUNIBARILO-DTAD#SSD la Jefa de División Deporte Adaptado y Adultos Mayores **LASKAI, ANDREA MONICA** (DNI: 18049723) autorizó la ausencia de las agentes

mencionadas en el anterior considerando, desde el día 28/06/2026 a las 08 hasta el día 28/06/2026 a las 22hs aproximadamente;

- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de las agentes **TOLEDO, ELIANA BELEN (CUIT: 27349097198)** legajo 15801 y **GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA (CUIT: 27404402353)** legajo 15390 desde el 28/06/2026 a las 08hs hasta el 28/06/2026 a las 22hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3006-I-2026

VISTO: La Fecha Ida Cordillerano, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó el 24/06/2026 desde las 19:00 hasta el día 24/06/2026 a las 23:30hs aproximadamente en la Localidad de Villa la Angostura, Provincia de Neuquén;
- que participó del anteriormente mencionado la Escuela Municipal de Básquet del Gimnasio Municipal Nº2, categoría Adultos;
- que asistió al aludido el agente **PADILLA, ANGEL NICOLAS (CUIT: 20413212775)** legajo 15208 en carácter de Responsable de la Escuela Municipal de Básquet del Gimnasio Municipal Nº2, categoría Adultos;
- que mediante la nota de solicitud O-2026-00022343-MUNIBARILO-DTAD#SSD el Jefe de sección territorial deportiva oeste **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** autorizó la ausencia de el agente mencionado en el anterior considerando, desde el día 24/06/2026 a las 19:00 hasta el día 24/06/2026 a las 23:30hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: La ausencia del agente **PADILLA, ANGEL NICOLAS (CUIT: 20413212775)** legajo 15208 desde el 24/06/2026 a las 19:00hs hasta el 24/06/2026 a las 23:30hs aproximadamente.

2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3007-I-2026

VISTO: el Nacional de Patin Artístico, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realiza en el Micro estadio de CAP, Villa Olímpica de Buenos Aires, desde el 14 al 17 de Agosto;
- que en el mismo participaron alumnas de la Escuela Municipal de Patin gimnasio N° 3, equipo federado;
- que las agentes [OBREGON, NANCY VIRGINIA \(CUIT: 27248618162\)](#) legajo 15227 y [UMAÑA, SOFIA BELEN \(CUIT: 27425398666\)](#) legajo 15229, viajan en calidad de Instructoras de las alumnas antes mencionada;
- que mediante nota, NO-2026-00028642-MUNIBARILO-DTAD#SSD el Director de Deporte Federado [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) autorizó la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el día [14/08/2026](#) a las 12:00 hs hasta el día [17/08/2026](#) a las 23:00 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de las agentes [OBREGON, NANCY VIRGINIA \(CUIT: 27248618162\)](#) legajo 15227 y [UMAÑA, SOFIA BELEN \(CUIT: 27425398666\)](#) legajo 15229 desde el [14/08/2026](#) a las 12:00 hs hasta el [17/08/2026](#) a las 23:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3008-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00029621-MUNIBARILO-SSRH de fecha 27/08/2026 y la Nota NO-2026-00028858-MUNIBARILO-SPE de fecha 20/08/2026, la Notificación NO-2026-00029671-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 28/08/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00028858-MUNIBARILO-SPE de fecha 20/08/2026, emitida por la Secretaría de Producción y Empleo en conjunto con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos autorizan formalmente el pase de área de la agente [ZGAIB, SOL \(CUIT: 27425172617\)](#) - Legajo N.º 15784 - quien cumplirá funciones como Analista Seleccionadora en el área de Intermediación Laboral, Departamento de Orientación e Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo (...) a partir del próximo lunes 31 de agosto;
- que mediante la Nota NO-2026-00029621-MUNIBARILO-SSRH de fecha 27/08/2026, emitida vía Sistema GDE la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, efectuar el pase de la agente [ZGAIB, SOL \(CUIT: 27425172617\)](#) - Legajo N.º 15784 - quien cumple funciones en el puesto Analista en Recursos Humanos en la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de Intendencia, al puesto Analista Seleccionador del Departamento de Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo de la Dirección General del Empleo Local bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del [31 de Agosto de 2026](#);
- que mediante la Notificación NO-2026-00029671-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 28/08/2026 el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente [ZGAIB, SOL \(CUIT: 27425172617\)](#) - Legajo N.º 15784 - que se otorgará el pase mencionado, a partir del [31 de Agosto de 2026](#);
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51 de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase de la agente [ZGAIB, SOL \(CUIT: 27425172617\)](#) - Legajo N.º 15784 - quien cumple funciones en el puesto Analista en Recursos Humanos en la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de Intendencia, al puesto Analista Seleccionador del Departamento de Intermediación Laboral Código 1100001001001 de la Dirección de Trabajo de la Dirección General del Empleo Local bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del [31 de Agosto de 2026](#) y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y hasta que la Secretaria y/o Intendente así lo dispongan.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, por lo cual se continuará percibiendo: ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y EDUCACIÓN PREGRADO- AFÍN.
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar

avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.

4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.10.00.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.10.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [ZGAIB, SOL \(CUIT: 27425172617\)](#) - Legajo 15784, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Secretaría de Producción y Empleo.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo y la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3009-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00029090-MUNIBARILO-SSRH de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de fecha [24/08/2026](#), la Notificación de fecha [24/08/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00029090-MUNIBARILO-SSRH de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se autoriza y se solicita, realizar el acto administrativo del pase del agente [BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN \(CUIT: 20417939610\)](#) - Leg. 15616 - quien cumple funciones de Peón en la Sección Saneamiento 1 dependiente de la División Operativa de la Delegación Centro y pasa a cumplir funciones, formando parte del cuerpo de prevención municipal, dependiente del Departamento de Prevención Municipal de la Subsecretaría de Seguridad, a partir del día [24/08/2026](#);
- que atención a ello, y mediante la Notificación de fecha [24/08/2026](#) la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección de Recursos Humanos, a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente [BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN \(CUIT: 20417939610\)](#) - Leg. 15616 - que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase desde el puesto de Peón en la Sección Saneamiento 1, División Operativa de la Delegación Centro dependiente de Intendencia, para cumplir las mismas funciones dependiendo del Departamento de Prevención Municipal bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad, a partir del [24 de Agosto de 2026](#);
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado de que se otorgará el pase mencionado, a partir del [24 de Agosto de 2026](#) y hasta que el Intendente así lo disponga;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase, a partir del [24 de Agosto de 2026](#) y/o hasta que el Intendente así lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase al agente [BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN \(CUIT: 20417939610\)](#) - Leg. 15616 - quien cumple funciones del puesto Peón en la Sección Saneamiento 1 de la División Operativa de la Delegación Centro dependiente de Intendencia y pasa a cumplir las mismas funciones dependiendo del Departamento de Prevención Municipal Código 1010300000002 bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad, a partir del **24 de Agosto de 2026** y/o hasta que el Intendente así lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%) - CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12% y DIF.RES.1030-I-23, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº [1.11.15.1.1.0098.254.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa Nº [1.11.15.1.1.0098 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#).
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN \(CUIT: 20417939610\)](#) - Leg. 15616 - y al Departamento de Prevención Municipal.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3010-I-2026

VISTO: La Resolución Nº1819-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SILVA, MELISA BELEN \(CUIT: 27344833317\)](#) de fecha **01 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº1819-I-2026 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. [SILVA, MELISA BELEN \(CUIT: 27344833317\)](#) mediante un contrato de locación de servicios por el cual la LOCADORA brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios como personal administrativo y atención al público;
- que el plazo de vigencia y ejecución de contrato se prorroga desde el día **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** inclusive;
- que la Resolución Nº860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución Nº3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **SILVA, MELISA BELEN (CUIT: 27344833317)** en la Sección SUBE dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a la adenda de fecha 19/08/26 manteniendo la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula segunda: Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA", la suma total de Pesos Tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100 Cts. (\$3.828.000,00.-), a razón de Pesos Un millón doscientos setenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$1.276.000,00.-) mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **SILVA, MELISA BELEN (CUIT: 27344833317)** por un monto total de Pesos Tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100 Cts. (\$3.828.000,00.-), a razón de Pesos Un millón doscientos setenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$1.276.000,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: que por los servicios contratados se abonarán los honorarios correspondientes determinados por la Resolución N.º 3916-I-2019 y N.º 00000860-I-2025, los que serán abonados en forma mensual.
4. IMPUTAR: al Programa N.º **1.03.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N.º **1.03.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N.º 3011-I-2026

VISTO: La Resolución N.º 1820-I-2026 y el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **HERNANDEZ, JUANA ISABEL (CUIT: 27278857846)** de fecha **01 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 1820-I-2026 se prorrogó el contrato bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. **HERNANDEZ, JUANA ISABEL (CUIT: 27278857846)** mediante un contrato de locación de servicios por el cual la LOCADORA brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios como personal administrativo y atención al público;
- que el plazo de vigencia y ejecución de contrato se prorroga desde el día **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** inclusive;

- que la Resolución N.º 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución N.º 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**, el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **HERNANDEZ, JUANA ISABEL (CUIT: 27278857846)** en la Sección SUBE dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a la adenda de fecha 19/08/26 manteniendo la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula segunda: Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA", la suma total de Pesos tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100 Cts. (\$3.828.000,00.-), a razón de Pesos Un millón doscientos setenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$1.276.000,00.-) mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **HERNANDEZ, JUANA ISABEL (CUIT: 27278857846)** por un monto total de Pesos tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100 Cts. (\$3.828.000,00.-), a razón de Pesos Un millón doscientos setenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$1.276.000,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: que por los servicios contratados se abonarán los honorarios correspondientes determinados por la Resolución N.º 3916-I-2019 y N.º 00000860-I-2025, los que serán abonados en forma mensual.
4. IMPUTAR: al Programa N.º **1.03.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.03.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N.º 3012-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00028138-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 13-08-2026, la Notificación de fecha 12/08/2026, la Resolución N.º 2417-I-2026 y la Notificación NO-2026-00028298-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 11/08/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00028138-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 10-08-2026 la Dirección de Recursos Humanos solicita "proceder al pase de los agentes [ANGUITA, GABRIELA ELIZABETH \(DNI: 29566074\)](#) - Legajo Nº 14855 - y [MILLAPI, BENITO GREGORIO \(DNI: 14519448\)](#) - Legajo Nº 12248 - a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana a partir del [13 de Agosto de 2026](#)";
- que en virtud de ello, mediante la Notificación de fecha 12-08-2026 avalada por la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente [MILLAPI, BENITO GREGORIO \(DNI: 14519448\)](#) - Legajo Nº 12248 - que se efectuará su pase al Departamento de Prevención Municipal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad a partir del [13 de Agosto de 2026](#);
- que en virtud de ello corresponde modificar el Anexo de la Resolución Nº 2417-I-2026 a partir del [13 de Agosto de 2026](#) en la fila correspondiente al agente [MILLAPI, BENITO GREGORIO \(DNI: 14519448\)](#) - Legajo Nº 12248 - donde dice "Área destino: Dirección de Mayordomía" deberá decir "Área destino: Departamento de Prevención Municipal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad";
- que asimismo mediante la Notificación NO-2026-00028298-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 11/08/2026, avalada por la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente [ANGUITA, GABRIELA ELIZABETH \(DNI: 29566074\)](#) - Legajo Nº 14855 - de que se efectuará su pase desde el puesto Peón en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento de Prevención Municipal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad a partir del [13 de Agosto de 2026](#);
- que por lo expuesto y según lo encomendado el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar los pases mencionados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Anexo de la Resolución Nº 2417-I-2026 a partir del [13 de Agosto de 2026](#) y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga, en la fila correspondiente al agente [MILLAPI, BENITO GREGORIO \(DNI: 14519448\)](#) - Legajo Nº 12248 - donde dice "Área destino: Dirección de Mayordomía" deberá decir "Área destino: Departamento de Prevención Municipal Código 1010300000002, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad".
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente [ANGUITA, GABRIELA ELIZABETH \(DNI: 29566074\)](#) - Legajo Nº 14855 - de que se efectuará su pase desde el puesto Peón en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento de Prevención Municipal Código 1010300000002 dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, a partir del [13 de Agosto de 2026](#) y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente según lo indicado en Nota NO-2026-00028138-MUNIBARILO-DRH#SSRH y Resolución Nº 2417-I-2026.
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad de los pases otorgados en el Art. Nº1 y Art. N 2 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.11.15.1.1.0098.254.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa Nº [1.11.15.1.1.0098 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#).

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **MILLAPI, BENITO GREGORIO (DNI: 14519448)** -Legajo N° 12248 -, a la agente **ANGUITA, GABRIELA ELIZABETH (DNI: 29566074)** - Legajo N° 14855- y a la Subsecretaria de Seguridad.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 3013-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **TOMASINI, NILDA SUSANA (DNI: 17995183)** categoría 24, legajo N° 211 dependiente del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **28/08/2026** de acuerdo al Telegrama MD003490436AR recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **31/08/2026** a las 13:40 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **28 de Agosto de 2026** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **TOMASINI, NILDA SUSANA (DNI: 17995183)** categoría 24, legajo N° 211 dependiente del Concejo Municipal, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 3014-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Fredes Andreina Esther (DNI N° 34.763.374), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-T-337-13, Barrio Villa Los Coihues, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Fredes Andreina Esther (DNI Nº 34.763.374), vive en el inmueble desde hace 11 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 27/08/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Fredes Andreina Esther (DNI Nº 34.763.374), domiciliada en la calle Alerces Nº 755 Barrio Villa Coihues, cuya nomenclatura catastral es 19-2-T-337-13, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente, Fredes Andreina Esther
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3015-I-2026

VISTO: El Expediente Nº 189237-B-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por el imputado a fs. 06, contra la sentencia N°156403-2026;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N°0585691 de fecha 17/05/2026; por conducir con licencia vencida desde el 24/01/2026, Código G-22;
- que seguidamente se presentó el imputado formulando descargo en tiempo y forma, manifestando que no pudo exhibir su carnet de conducir debido a que la app de mi argentina se encontraba caída. Acompañó documental, licencia de conducir otorgada el 31/03/2026, con vencimiento 06/01/2031;
- que en virtud del estado de autos y los fundamentos vertidos a fs. 05, el Juez de Faltas resolvió aplicar al Sr. BARRIA BENJAMIN LEON una Severa Amonestación (Art. 17 del CF), por la Infracción a la Ord. 3496-CM-2025, Código G-22;
- que contra dicho acto administrativo, el imputado articuló recurso de apelación a fs. 06, reiterando los términos de descargo, manifestando que no circulaba con licencia vencida, que la misma se encontraba vigente, adjuntando documental que acredita lo expuesto;
- que de acuerdo con las constancias y el estado de la causa, corresponde mencionar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF);
- que en tal sentido, ha quedado acreditado que al momento del Acta de Infracción que motiva la presente, el imputado exhibió ante el inspector actuante, licencia de conducir vencida (al 24/01/2026);
- que conforme lo expuesto y las constancias del acta labrada, la infracción ha quedado consumada al momento en que la licencia vigente no fue exhibida al inspector en control de rutina, sin perjuicio que con posterioridad a ello se haya acreditado la misma;
- que dicha circunstancia, además, fue reconocida por el propio imputado, al manifestar que no pudo exhibir su carnet de conducir (vigente) debido a que la app de mi argentina se encontraba caída;
- que tanto la Ordenanza citada como la ley nacional de tránsito N°24449 y modif. Arts. 37, 40 y cctes., establece que “Al solo requerimiento de la autoridad competente se debe presentar la licencia de conductor y demás documentación exigible...”;
- que por su parte el art. 40 de la mencionada ley dispone como requisito indispensable para circular con automotor: a) Que su conductor esté habilitado para conducir ese tipo de vehículo y que lleve consigo la licencia correspondiente;
- que por otra parte, no se advierte falta de razonabilidad y proporcionalidad en la sanción impuesta, toda vez que la misma ha sido aplicada como Severa Amonestación, morigerada o atenuada en el mínimo contemplado por la norma (art. 17° CF), resultando en consecuencia ajustada a derecho;
- que obra Dictamen Legal N°287-SLyT-26, en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N°156403-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la apelación interpuesta por el Sr. BARRA BENJAMIN LEON y confirmar la sentencia N°156403-2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: al Juzgado de Faltas N° II el Expediente N°189237-B-2026 para su notificación.

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 3016-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 07 de agosto de 2026 firmado entre [MAMUSCHKA S.R.L.](#), (CUIT: [30708107758](#)) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Mamuschka que consiste en barritas de cereal destinadas al personal de los Cuarteles de Bomberos Voluntarios afectado al evento, por un valor de mercado equivalente de hasta \$5.000.000.- (Pesos cinco millones);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 07 de agosto de 2026 firmado entre [MAMUSCHKA S.R.L.](#), (CUIT: [30708107758](#)) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de barritas de cereal destinadas al personal de los Cuarteles de Bomberos Voluntarios afectado al evento, por un valor de mercado equivalente de hasta \$5.000.000.- (Pesos cinco millones).
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 3017-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2227-I-2026, y las evaluaciones de desempeño remitidas por la Secretaria de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 1º de la Resolución Nº 2227-I-2026, se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de los agentes:

-ORDOÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398685416) - Legajo Nº 16072

-OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476) - Legajo Nº 15660

-ANTIFIL, LUIS MARTIN (CUIT: 20413212635) - Legajo Nº 16071

quienes cumplen la función en el puesto Inspector/Visador de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica Código 1080200001001 de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante el Artículo 2º de la Resolución Nº 2227-I-2026, se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente PASTENE, MATIAS JONATHAN (DNI: 34019537) -CUIT 20-34019537-0 Legajo 16225, quien cumple la función del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL en la División de Administración y Archivo Código 1080200001000001 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaria de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaria de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Nota NO-2026-00028329-MUNIBARILO-DTI#DOP y comunicaciones emitidas de fecha 20/08/2026 por la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaria de Obras Particulares, dirigidas al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los agentes involucrados, a través de las cuales solicitan la renovación de los contratos por categoría por el período de tres (03) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios el contrato de los agentes:

-ORDOÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398685416) - Legajo Nº 16072

-OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476) - Legajo Nº 15660

-ANTIFIL, LUIS MARTIN (CUIT: 20413212635) - Legajo Nº 16071

quienes cumplen la función en el puesto Inspector/Visador de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica Código 1080200001001 de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2026 y hasta el 30 de Noviembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente PASTENE, MATIAS JONATHAN (DNI: 34019537) -CUIT 20-34019537-0 Legajo 16225, quien cumple la función del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL en la División

de Administración y Archivo Código 1080200001000001 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículo 1º y 2º de la presente.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en los artículos N° 1 y 2 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
6. IMPUTAR: la partida N°[1.08.12.1.1.0001.001.01.12](#) (**PERSONAL PLANTA CONTRATADA**) del Programa [1.08.12.1.1.0001](#) (**SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL**).
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes ORDOÑEZ, OVANDO, ANTIFIL, PASTENE y la Dirección de Obras Particulares.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planeamiento Territorial y Secretaría Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de septiembre de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 3018-I-2026

VISTO: las Resoluciones N°2013-I-2026, N°1954-I-2026 y las evaluaciones de desempeño remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 2013-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [DE ANDREIS, CIBELE NEREA \(CUIT: 27321048051\)](#) - Legajo N° 15473, quien cumple funciones del puesto PSICOLOGO en la División Técnica de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral Código 1010400001004002 del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución Nº 1954-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA \(CUIT: 27347930887\)](#) -Legajo Nº 15951, quien cumple funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo en la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad Código 1010400001002002 del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga.
- que por medio de la Resolución Nº 1954-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [MILLACHE, DEBORA SOLANGE \(DNI: 38532730\)](#) - Legajo Nº 15895, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División Personal Administrativa Código 1010400001001001 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las comunicaciones oficiales NO-2026-00028052-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00028691-MUNIBARILO-DVDC#DTSD y IF-2026-00028111-MUNIBARILO-DVM#DTSD se eleva vía Sistema Gestión de Documental Electrónica, las evaluaciones de desempeño de las agentes DE ANDREIS, CORDOBA y MILLACHE mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por el periodo de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [DE ANDREIS, CIBELE NEREA \(CUIT: 27321048051\)](#) - Legajo Nº 15473, quien cumple funciones del puesto PSICOLOGO en la División Técnica de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral Código 1010400001004002 del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA \(CUIT: 27347930887\)](#) -Legajo Nº 15951, quien cumple funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo en la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad Código 1010400001002002 del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [MILLACHE, DEBORA SOLANGE \(DNI: 38532730\)](#) - Legajo Nº 15895, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División Personal Administrativa Código 1010400001001001 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga

horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.

4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de las agentes, mientras cumplan dicha función.
5. IMPUTAR: para la agente DE ANDREIS la Partida Presupuestaria N° [1.01.01.1.1.0018.030.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.01.01.1.1.0018 \(GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#).
6. IMPUTAR: para la agente CORDOBA, la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.009.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del programa [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#).
7. IMPUTAR: para la agente MILLACHE, la Partida Presupuestaria N° [1.01.01.1.1.0005.005.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.01.01.1.1.0005 \(FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSON\)](#).
8. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º, 2 y 3 de la presente.
9. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponible en el Portal para Personal Municipal, de las agentes mencionadas en el Artículo N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las agente [DE ANDREIS, CIBELE NEREA \(CUIT: 27321048051\)](#) - Legajo N° 15473, [CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA \(CUIT: 27347930887\)](#) -Legajo N° 15951, [MILLACHE, DEBORA SOLANGE \(DNI: 38532730\)](#) - Legajo N° 15895 y a la Dirección de Recursos Humanos.
11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 3019-I-2026

VISTO: El Expediente N° N°189633-C-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por la firma a fs. 7/20, contra la sentencia N°156795-2026;
- que inicia los presentes actuados la remisión de Nota N°007 OMDUC-2026 y documental adjunta al Tribunal de Faltas a fin de aplicar las sanciones previstas en la Resolución MSCB N°3330-I-09 art. 4º, por incomparecencia injustificada de la denunciada a la audiencia fijada;
- que en virtud de dichas constancias remitidas por OMIDUC, donde se acreditó la incomparecencia injustificada a la audiencia citada por parte de Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados (fs. 1/5), el

Juez del Tribunal de Faltas I dictó Sentencia N°156795-2026, mediante la cual resolvió aplicar a la Firma una multa de \$111.900.- establecida en el art. 4 de la Resolución N°3330-I-09;

- que contra dicho acto administrativo, previo pago de la multa impuesta, el infraccionado articula y funda recurso de apelación a fs. 7/20, que fuera luego de concedido;
- que en sus argumentos recursivos, el apoderado de la firma manifiesta arbitrariedad de la resolución, falta de fundamentación de la sentencia, y que no ha sido debidamente notificada a la audiencia fijada. Que el organismo envió cedula de notificación a la casilla defensa1@jmgestudio.com, sin facultades suficientes para la recepción de reclamos iniciales. Solicitó se revoque la sanción impuesta;
- que de acuerdo al estado de la causa, se advierte del procedimiento que en un inicio la citación a la audiencia ha sido dirigida a la casilla defensa1@jmgestudio.com. Que luego de ello, producto de lo informado por su letrada receptor en relación a que no se encontraba autorizada para recibir denuncias, haciendo saber que se debía dirigir la misma al correo oficial de Chevrolet: notificacioneschevrolet@gm.com (cf. Fs. 4); seguidamente en fecha 30/4/2026, la citación fué cursada a dicha casilla conforme surge de fs. 5;
- que asimismo, se advierte incluso que es la propia firma en su recurso la que menciona en sus agravios recursivos (punto III.1.3), que su mandante ha constituido como casilla oficial para la recepción de notificaciones la dirección electrónica notificacioneschevrolet@gm.com, en coincidencia con lo informado por la letrada a fs.4, tal como fuera citado en el párrafo anterior;
- que a mayor abundamiento, es preciso destacar que al mismo domicilio de correo ha sido remitida y efectivamente notificada la sentencia dictada en autos (fs. 6 vta.), la que ha sido recibida y ha surtido efectos notificados válidos sin cuestionamiento alguno, incluso procediendo al planteo recursivo en tiempo y forma, desvirtuando de ese modo el fundamento expuesto en su apelación;
- que en virtud de las constancias de autos, ha quedado acreditada la inasistencia a la audiencia fijada oportunamente en OMIDUC. Asimismo, y pese a los argumentos vertidos por la firma, dicha inasistencia resulta injustificada en tanto aquella ha sido debida y oportunamente citada;
- que en tal sentido, cabe destacar que no se advierte la existencia de irregularidad alguna en el procedimiento y Resolución dictada, que ameriten la procedencia de la nulidad planteada. Conforme los fundamentos de hecho y derecho expuestos, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 29, 39, 58 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial”, que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que por último, y considerando además que, conforme lo tiene dicho la doctrina y jurisprudencia, la nulidad debe ser considerada e interpretada con criterio restrictivo al momento de resolver, se evidencia que los fundamentos expuestos por la administrada no resultan suficientes para atender su planteo;
- que en consecuencia, la multa aplicada resulta ajustada a derecho y de conformidad a lo regulado por los arts. 41, 44 y cctes. de la ley 5414, y Resolución N°3330-I-09 art. 4°, cuyo apercibimiento sancionatorio incluso ha sido advertido oportuna y expresamente en la cédula de notificación: “...en caso de incomparecencia injustificada se aplicarán las sanciones y multas previsto en Resolución...”;
- que de acuerdo a lo expuesto, atento que en el caso de autos no ha sido justificada la inasistencia mediante circunstancia razonable alguna, y que además ha sido previamente advertida la sanción al librar la notificación, todo ello evidencia una actitud deliberada por parte de la firma en claro incumplimiento al procedimiento administrativo regulado por la norma que ha sido establecido para ser cumplido por el administrado, más aún en supuestos donde, como en el presente caso, se encuentra en juego la protección y/o tutela al usuario y consumidor conforme ley 24.240;

- que conforme los fundamentos expuestos precedentemente, deviene improcedente la apelación planteada, y se advierte que la sanción impuesta en la sentencia recurrida resulta ajustada a derecho;
- que en consecuencia, corresponde rechazar la apelación interpuesta y confirmar la sentencia apelada N°156795-2026;
- que obra Dictamen Legal N° 304-SLyT-2026, en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N°156795-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la apelación interpuesta por CATEDRAL S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y confirmar la sentencia N°156795-2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: al Juzgado de Faltas N° I el Expediente N° 189.633-C-2026 para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 3020-I-2026

VISTO: la NO-2026-00029148-MUNIBARILO-SCOS#INT de fecha 24 de agosto, la Resolución N°2716-I-2025, la Resolución N°725-I-2022, la Nota NO-2026-00029261-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 25/08/2026 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00029148-MUNIBARILO-SCOS#INT de fecha 24/08/2026 la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios solicita a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos: "Mediante la presente y atento a la necesidad del servicio y proceso de mejora continua de la Secretaría, se solicita tenga a bien realizar todas las gestiones administrativas correspondientes a los efectos dar curso a lo siguiente: *Dejar a cargo del Departamento de Vialidad y Áridos desde el 25/08/2026 al agente Zapata Jorge Antonio, Leg 11635. *Dejar a cargo de la División Áridos al agente Fabian Cristian Catrilef, Leg. 13305, desde el 25/08/2026. Agradezco su atención, quedo a su disposición ante cualquier duda";
- que mediante el Art. N°1 de la Resolución N°2716-I-2025: "SE DESIGNÓ: en razón del servicio, al agente ZAPATA, JORGE ANTONIO (DNI: 25825509) - Legajo N° 11635 en el puesto de Jefe A/C de la División de Áridos Código 101040400000001001001 dependiente del Depto. Vialidad y Aridos de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01 de Noviembre de 2025 y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario";
- que en consecuencia, se debe dejar sin efecto la Resolución N° 2716-I-2025, a partir del **25 de Agosto de 2026**;
- que conforme la normativa vigente, particularmente la Resolución N° 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad "dejar a cargo" son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de

evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;

- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se procederá con el Dejar a Cargo, lo cual es comunicado a la dependencia involucrada mediante la Nota NO-2026-00029261-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [25 de Agosto de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 2716-I-2025 de dejar a cargo al agente [ZAPATA, JORGE ANTONIO \(DNI: 25825509\)](#) - Legajo Nº 11635 en el puesto de Jefe A/C de la División de Áridos Código 101040400000001001001 dependiente del Depto. Vialidad y Áridos de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día [25 de Agosto de 2026](#).
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente [ZAPATA, JORGE ANTONIO \(DNI: 25825509\)](#) - Legajo Nº 11635 - en el puesto de Jefe A/C del Departamento de Vialidad y Áridos Código 1030000000001 dependiente de la Secretaría Coordinación de Obras y Servicios, a partir del día [25 de Agosto de 2026](#) y por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente [CATRILEF, FABIAN CRISTIAN \(DNI: 34292663\)](#) - Legajo Nº 13305 en el puesto de Jefe A/C de la División de Áridos Código 1030000000001001 dependiente del Depto. Vialidad y Aridos de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del día [25 de Agosto de 2026](#) y por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a dejar de liquidar los adicionales Jerárquicos de División, correspondiente al agente [ZAPATA, JORGE ANTONIO \(DNI: 25825509\)](#) - Legajo Nº 11635 conforme al Artículo 1º y al Artículo 2º y comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos de Departamento según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
5. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de División, correspondiente al agente [CATRILEF, FABIAN CRISTIAN \(DNI: 34292663\)](#) - Legajo Nº 13305 conforme al Artículo 3º y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.07.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
7. ENCOMENDAR: a la División Técnica del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. RESPONSABILIZAR: a los agentes ZAPATA y CATRILEF a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.

9. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 2º y 3º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
10. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [ZAPATA, JORGE ANTONIO \(DNI: 25825509\)](#) - Legajo Nº 11635, al agente [CATRILEF, FABIAN CRISTIAN \(DNI: 34292663\)](#) - Legajo Nº 13305 - y a la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3021-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 76 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40) - Expediente Nº 3177 - Pedido de Suministro Nº 3177 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4479 - Autorización de Compra Nº 104677);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Holcim Argentina S.A., Cementos Avellaneda S.A y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.;
- que solo se recibió una oferta por parte de Cementos Avellaneda S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 02/09/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma Cementos Avellaneda S.A., informando que la misma se ajustó a las características técnicas requeridas, tal como consta en el correo electrónico de fecha 02/09/26;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer el cemento al proveedor [CEMENTOS AVELLANEDA S.A, \(CUIT: 30526047792\)](#);
- que la firma presentó para su cobro la factura Nº 4001-00006647 de fecha 04/09/2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil

y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CEMENTOS AVELLANEDA S.A.** (CUIT: 30526047792) por la suma de pesos treinta millones quinientos veintidós mil novecientos noventa y cinco mil con 36/100 (\$30.522.995,36) correspondiente a la factura Nº 4001-00006647 de fecha 04/09/2026, por la provisión de 76 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40, con flete incluido y puesto en la Planta de Hormigón.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Nº Partida Presupuestaria Nº **1.02.00.2.3.0048.122 (PAVIMENTACIÓN CALLES PERIFERICAS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3022-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/3228 - Pedido de Suministro N.º 3228, Pedido de Abastecimiento N.º 4560, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Holcim Argentina S.A. y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 07/09/26;

- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 07/09/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado.

Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles.

Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche; que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios generó el Pedido de Suministros N.º 3229, Pedido de Abastecimiento N.º 4561, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 07/09/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 104684 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 104685 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de pesos treinta y tres millones quinientos treinta y dos mil setecientos once con 43/100 (\$33.532.711,43), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de pesos siete millones doscientos doce mil ochocientos diez con 00/100 Ctv. (\$7.212.810,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de treinta y tres millones quinientos treinta y dos mil setecientos once con 43/100 (\$33.532.711,43), para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de pesos siete millones doscientos doce mil ochocientos diez con 00/100 (\$7.212.810,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Nº Partida Presupuestaria Nº [1.02.00.2.3.0048.122.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3023-I-2026

VISTO: la ausencia del Secretario de Turismo [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Turismo [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#) se ausentará de la ciudad el día [04/09/2026](#), por razones personales;

- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. **MADJINCA, CARLOS ALBERTO** (CUIT: 20124420793);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Secretario de Turismo **GUZMAN, ERIC ORLANDO** (DNI: 13714355) el día **04/09/2026**, por razones personales.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular al Secretario de Protección Ciudadana **MADJINCA, CARLOS ALBERTO** (CUIT: 20124420793) el día **04/09/2026**.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 3024-I-2026

VISTO: La Adenda celebrada entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, (CUIT: 30712002723).” para el Programa Plan Calor 2026, suscripta con fecha 1 de septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma tiene por objeto continuar con la realización de tareas a través de los asociados de la COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, (CUIT: 30712002723) para la provisión de leña y asistencia a las necesidades de calefacción de la población durante el período invernal;
- que la Cooperativa se compromete a gestionar el personal necesario para la carga y descarga de camiones de leña y la entrega y distribución de la misma en los diferentes barrios de la ciudad, de acuerdo a las necesidades y requerimientos establecidos por la Dirección de Promoción Social;
- que las tareas serán realizadas de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 hs., durante el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 19 de septiembre de 2026;
- que conforme surge de la Cláusula Tercera de la Adenda, la Municipalidad abonará a la Cooperativa la suma total, única y definitiva de Pesos Un millón trescientos dieciséis mil (\$1.316.000,00) por cada día en que efectivamente se preste el servicio;
- que la Cláusula Séptima establece que los fondos utilizados por el Municipio para el pago de los servicios serán los correspondientes a la Partida Presupuestaria N.º 1.09.14.2.2.2718.195 y/o la que en un futuro la reemplace;

- que asimismo se establece que los pagos serán efectuados mediante cinco (5) certificados de obra, a abonarse los días viernes de cada semana, previa presentación de la factura de servicios correspondiente al período de actividades ejecutadas y conforme a las tareas efectivamente realizadas;
- que corresponde autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir las correspondientes órdenes de pago, previa presentación de la documentación respaldatoria y certificación de los servicios efectivamente prestados.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: en todos sus términos la Adenda celebrada entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, (CUIT: 30712002723) representada por su Presidente Sr. Martín Pereyra, D.N.I. N.º 33.034.183, para la continuidad de las tareas correspondientes al Programa Plan Calor 2026, suscripta con fecha 1 de septiembre de 2026, cuya vigencia se establece desde el día 1 de septiembre de 2026 hasta el día 19 de septiembre de 2026.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Cooperativa de Trabajo "L.A.B.U.R.A.R. LTDA.", por la suma de Pesos Un millón trescientos dieciséis mil (\$1.316.000,00) por cada día en que efectivamente se preste el servicio, previa presentación de la factura correspondiente y certificación de los servicios efectivamente realizados, conforme los términos establecidos en la Adenda.
3. ESTABLECER: que los pagos serán efectuados mediante cinco (5) certificados de obra, correspondientes a los períodos de actividades efectivamente ejecutadas, previa presentación de la factura de servicios de la Cooperativa y la correspondiente certificación de las tareas realizadas
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N.º 1.09.14.2.2.2718.195, y/o la que en un futuro la reemplace.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE- LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3025-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 2375-CM-12, Anexo II, Art. 66º y 73º y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2375-CM-12, Anexo II, Art. 66º establece la tipificación de multas, clasificándolas en: FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES;
- que el Art. 73º de la mencionada norma determina la codificación de las faltas que deben considerarse a los fines de la infracción;

- que el mismo artículo establece que para los códigos MG.1, MG.4 y MG.5 las infracciones se definen por unidad fija, equivalente a un litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino, sede San Carlos de Bariloche, actualizable en forma mensual y por tanto es necesario establecer el monto de unidad fija correspondiente al período 01/09/2026 al 30/09/2026;
- que en el mes de agosto se realizó a nivel Nacional una disminución, motivo por el cual debe establecerse un nuevo monto a \$2.089.- (PESOS DOS MIL OCHENTA Y NUEVE);
- que resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: en \$2.089.- (PESOS DOS MIL OCHENTA Y NUEVE) el valor de la Unidad Fija determinada por el Art. 73º de la Ordenanza Nº 2375-CM-12, Anexo II y sus modificatorias, para el período 01/09/2026 al 30/09/2026.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaria de Tránsito y Transporte y la Secretaria de Gestión estratégica y modernización, a sus efectos.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3026-I-2026

VISTO: La Ordenanza Nº 808-CM-97 y la necesidad de ordenamiento vehicular en la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 808-CM-97 Regula la carga y descarga de mercaderías y el ascenso y descenso de pasajeros;
- que es necesario reglamentar la manera de otorgar las reservas de calzada para carga y descarga de mercaderías y el ascenso y descenso de pasajeros fuera de los límites establecidos mediante la Ordenanza Nº 808-CM-97 como así también establecer los recorridos;
- que la Ordenanza Nº 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito;
- que las reservas de calzada para carga y descarga de mercaderías y el ascenso y descenso de pasajeros deben beneficiar el interés general por sobre el particular;

- que en tal sentido se podrá autorizar un espacio cada 100 a 200 metros para reservas de calzada para carga y descarga de mercaderías y el ascenso y descenso de pasajeros en el lugar que determine la autoridad de aplicación en materia del tránsito;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: En forma obligatoria en toda operación de carga y descarga de mercaderías o cosas o el ascenso y descenso de pasajeros no implicados en el servicios de transporte urbano y público de pasajeros que las mismas deben efectuarse con el motor apagado.
2. ESTABLECER: El ingreso de vehículos de gran porte al ejido Municipal provenientes de la Ruta Nacional Nº40 Norte, desde la rotonda derivadora de Cte. Luis Piedrabuena a través de la Av. de Circunvalación (Héroes de Malvinas), por calle Gobernador Esandi para las empresas de Transporte de Cargas ubicadas en la zona Este del Ñireco, a excepción de vehículos de gran porte que ingresan a Distribuidora Mayorista Puelche ubicada en Av. Cte. Luis Piedrabuena a escasos quinientos (500) metros de rotonda de inicio de la Av. De Circunvalación; mientras que los vehículos de gran porte que ingresan a través de Ruta Nacional Nº40 Sur deberán ingresar por Av. Juan Marcos Herman o bien continuar por Av. De Circunvalación para ingresar por calle Gobernador Esandi hasta tanto no sea concluida la obra del puente del Aº Ñireco en Av. Carlos Wiederhold.
3. ESTABLECER: Previa autorización de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, el ingreso de camiones de 3 ejes o más, para realizar operaciones de carga y descarga de mercaderías o cosas en el horario que establece la Ordenanza Nº 808-CM-97.
4. ESTABLECER: Previa autorización de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, el ingreso de transportes de traslado de pasajeros de más de veinte plazas de doble piso y/o camiones de 3 ejes o más con uno o más remolques y articulados de 3 o más ejes, que necesiten circular por las Calles y Avenidas de circulación primaria, Circuito Urbano interior y exterior como Av. Juan Marcos Herman; Av. Carlos Wiederhold; Ruta Nacional Nº 40 Norte (Av. Cte. Luis Piedrabuena); Av. 12 de Octubre; Av. Juan Manuel de Rosas; Av. E. Bustillo; Av. De Los Pioneros; Av. Carlos Manuel Bustos; Ruta Provincial Nº 82 (av. Del Lago) ; Ruta Provincial Nº 79; Ruta Provincial Nº 77; Calles de conectividad entre la Av. E. Bustillo con la Av De Los Pioneros; deberán solicitar por nota a la autoridad de aplicación el correspondiente permiso de circulación.
5. PROHIBIR: El estacionamiento de vehículos de gran porte como transportes de traslado de pasajeros de más de veinte plazas de doble piso y/o camiones de 3 ejes o más con uno o más remolques y articulados de 3 o más ejes en las arterias del ejido Municipal. Los mismos deberán estacionarse en un predio habilitado o en el playón Municipal.

En casos excepcionales, previamente deberán solicitar autorización al Depto. De Fiscalización dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte.
6. PERMITIR: Que las unidades de 2 y 3 ejes (doble piso) que ingresen a la ciudad a partir de realizar trámites administrativos correspondientes en la Terminal de Ómnibus (derechos de oficina; baño químico y obtención del salvoconducto con un recorrido al destino) podrán ingresar al ejido municipal con el salvoconducto otorgado por la Terminal de Ómnibus.
7. PERMITIR: La circulación de transportes de pasajeros de turismo de 2/3 ejes; exclusivamente en los siguientes recorridos:

Recorrido 1: Desde Terminal de Ómnibus por Av. 12 de Octubre, Av. Juan Manuel de Rosas, Rotonda del Monolito, retoma por Av. Juan Manuel de Rosas, Av. 12 de Octubre, rotonda Ñireco, Esandi al Playón Municipal.

Para su correcto retiro de la ciudad debe realizar el salvoconducto en Terminal de Ómnibus por Av 12 de Octubre.

8. AUTORIZAR: Para poder circular por otras arterias de la ciudad no establecidas en la presente, deberán previamente solicitar autorización en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte; Depto. Fiscalización de Tránsito o en la Jefatura de la Terminal de Ómnibus.
9. SANCIONAR: Conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria vigente, la falta de salvoconducto por parte dicha unidad, será debidamente infraccionada y remitida a la Terminal de Ómnibus para realizar los trámites administrativos y solicitar el salvoconducto.
10. COMUNICAR: A la Secretaría Municipal de Turismo, para que informe a la Cámara de Turismo y a las distintas Agencias de Turismo, y a la Cámara de Comercio e Industria los alcances de la presente.
11. ESTABLECER: El ingreso de vehículos de gran porte al ejido municipal provenientes de Ruta Nacional 40 Norte o Ruta Nacional 40 Sur, a través de la Ruta de Circunvalación, ingresando por calle Gobernador Esandi para aquellas empresas que se encuentren ubicadas en la zona del Ñireco, o continuar por Av. De Circunvalación hasta la conexión con la Ruta Nacional 40 Sur. Se considerará el ingreso de vehículos de gran porte por la Ruta Nacional 237 que se dirijan a la Distribuidora Mayorista Puelche.
12. AUTORIZAR: El ingreso de transportes de traslado de pasajeros de más de veinte plazas de doble piso y/o camiones de 3 ejes o más con uno o más remolques y articulados de 3 o más ejes que necesiten por causa justificada circular por las Av. 12 de Octubre, Av. Juan Manuel de Rosas, Av. E. Bustillo, Av. De Los Pioneros, F. de Biedma (Ruta Prov. Nº82) con autorización previa de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
13. AUTORIZAR: El ingreso de camiones cisterna de combustible para abastecer las estaciones de servicios de la Ciudad y el camión de oxígeno líquido para el Hospital Público y Privado y Sanatorios los cuales deberán ajustarse a los recorridos pre-establecidos.
14. PROHIBIR: El pernocte dentro de las unidades de transporte de cargas estando estacionados en la vía pública, debiendo realizarlo en predios habilitados para tal fin.
15. ESTABLECER: Las operaciones de carga y descarga de mercaderías a realizarse desde la calle 25 de Mayo hacia el sur deberán realizarse exclusivamente dentro de los horarios establecidos por la Ordenanza Nº 808-CM-97.
16. ESTABLECER: Las operaciones de carga y descarga de mercaderías a realizarse desde calle 25 de Mayo hacia el norte lindando con Av. 12 de Octubre, deberán solicitar autorización para la ocupación del espacio público o privado Municipal en el Depto. De Fiscalización de Tránsito dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, quien determinará los horarios permitidos.
17. NOTIFICAR: A la Terminal de Ómnibus, al Playón Municipal y al Depto. Fiscalización de Tránsito y Transporte de la presente.
18. ESTABLECER: Se podrá autorizar un espacio cada 100 a 200 metros para reservas de calzada para carga y descarga de mercaderías y el ascenso y descenso de pasajeros, previo a estudio técnico y en el lugar que determine la autoridad de aplicación.
19. ESTABLECER: Como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
20. ENCOMENDAR: a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte la comunicación y señalización que demande esta Resolución, las cuales serán ejecutadas y supervisadas por personal de Señalización Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, conforme lo establece la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 Art.22.

21. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.

22. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 3027-I-2026

VISTO: el Artículo 131º del Estatuto de empleados y obreros municipales de esta ciudad, Ordenanza Nº 137-CM-88, Resolución Nº 1911-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a lo normado en el mencionado artículo, el Tribunal de Calificación y Disciplina estará integrado por cinco (05) miembros, de los cuales dos (02) son designados por la Entidad Gremial representativa; dos (02) serán representantes Municipales y será presidido por un (01) abogado designado por el Sr. Intendente Municipal;
- que el Soyem presentó mediante nota de fecha 04 de agosto del 2026 a fin de comunicar de manera fehaciente la nueva conformación por parte de la entidad sindical para representar en la Junta de Calificación y Disciplina;
- que la Resolución Nº 1911-I-2026 designa a los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Calificación y Disciplina por parte del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales;
- que en consecuencia resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Nº 1911-I-2026 y designar a nuevos miembros titulares y suplentes por parte del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales;
- que de acuerdo con el citado artículo, los miembros del Tribunal se desempeñan ad-honorem, reconociéndoseles los gastos originados en el cumplimiento de su mandato;
- que se genera la presente resolución, a efectos de realizar las designaciones respectivas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: La Resolución Nº 1911-I-2026.
2. **DESIGNAR:** a los miembros titulares del Tribunal de Calificación y Disciplina por parte del ejecutivo municipal que a continuación se detallan:

Dra. GALEANI NOELIA FLORENCIA (CUIT 27346667708) Presidente del Tribunal de Calificación y Disciplina (Abogada)
Dr. DIAZ, ESTEBAN (CUIT: 20387908278) (Abogado)
Dr. LEZCANO, MAURO DARIO (DNI: 31887825) (Abogado, Secretaría Legal y Técnica)
3. **DESIGNAR:** a los miembros suplentes del Tribunal de Calificación y Disciplina por parte del ejecutivo municipal que a continuación se detallan:

Dra. LOPEZ, CLAUDIA SOLEDAD (DNI: 29940611) (Abogada Secretaría Legal y Técnica)

Sra. [KRYKALO, MARISEL DE LAS NIEVES \(CUIT: 27336598767\)](#) (Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos)

4. DESIGNAR: a los miembros del Tribunal de Calificación y Disciplina por parte de la entidad gremial (SOYEM) que a continuación se detallan:

[ALONSO, MARIA FERNANDA \(DNI: 23033249\) \(TITULAR\)](#)

[KARINA CHUERI -A. LETRADA- \(TITULAR\)](#)

[MORALES DIOCARES, BRENDA JUDITH \(DNI: 26171929\) \(SUPLENTE\)](#)

[IVANISSEVICH, JUAN IGNACIO \(DNI: 31930789\) \(SUPLENTE\)](#)

5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 3028-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Cuarenta y tres millones doscientos doce mil doscientos cuarenta y siete con 13/100 Cts. **(\$43.212.247,13.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos Treinta y nueve millones ciento setenta y un mil setecientos cuarenta y siete con 13/100 Cts **(\$39.171.747,13.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00035455** de fecha 28 de agosto de 2026; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Cuatro millones cuarenta mil quinientos con 00/100 Cts. **(\$4.040.500,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00035456** de fecha 28 de agosto de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto de Pesos Cuarenta y tres millones doscientos doce mil doscientos cuarenta y siete con 13/100 Cts. **(\$43.212.247,13.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos Treinta y nueve millones ciento setenta y un mil setecientos cuarenta y siete con 13/100 Cts **(\$39.171.747,13-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00035455** de fecha 28 de agosto de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Cuatro millones cuarenta mil quinientos con 00/100 Cts. **(\$4.040.500,00-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00035456** de fecha 28 de agosto de 2026.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (\$39.171.747,13)** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (\$4.040.500,00)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 3029-I-2026

VISTO: La Resolución N°2753-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 2753-I-2026 autorizó a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00) a favor de la Sra. **FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558)**, en su carácter de Secretaria de Producción y Empleo, quien será responsable del cobro, administración y posterior rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir destinada a afrontar los gastos vinculados a la adquisición de artículos de ferretería;
- que además de los gastos de Ferretería se compraron diferentes objetos correspondientes a Regalos Protocolares de la Fiesta de la nieve como por ejemplo: Velas Aromáticas, Mitones de Plush, Pares de Medias, Infusores, Tazas, Blends de Té;
- que a fin de rendir correctamente las facturas con las ordenes de pago corresponde que dichos objetos queden reflejados dentro de la resolución;
- que por ello se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: El Articulado de la Resolución 2753-I-2026 que quedará Redactado de la siguiente manera:
AUTORIZAR: la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00) a favor de la Sra. [FERRARI, SILVIA INES \(CUIT: 27137895558\)](#), en su carácter de Secretaria de Producción y Empleo, quien será responsable del cobro, administración y posterior rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir destinada a afrontar los gastos inherentes a la Fiesta de La Nieve correspondientes a Regalos Protocolares tales como: Velas Aromáticas, Mitones de Plush, Pares de Medias, Infusores, Tazas, Blends de Té.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.12.00.2.1.2856.286.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#) .
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3030-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el 12/08/2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (CUIT:30999112583) y el Sr. [ARAVENA, CARLOS MARCOS \(CUIT: 20301344865\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la adenda de contrato se realiza en el marco de la obra de embellecimiento paisajístico a cargo de la Subsecretaría de Parques y Jardines, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ARAVENA, CARLOS MARCOS \(CUIT: 20301344865\)](#) quien cumplirá funciones de peón;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [PARIS, DIEGO HERNAN \(DNI: 26130268\)](#) Subsecretario de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$6.900.000,00.-), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra por el término de tres (03) meses comenzando a partir del [01/09/2026](#) culminando indefectiblemente el [30/11/2026](#) para cumplir funciones

de peón en la Obra de embellecimiento paisajístico, a cargo de la Subsecretaría de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Sr. [ARAVENA, CARLOS MARCOS \(CUIT: 20301344865\)](#), con una remuneración total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$6.900.000,00), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ARAVENA, CARLOS MARCOS \(CUIT: 20301344865\)](#) por un monto total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 6.900.000,00), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [PARIS, DIEGO HERNAN \(DNI: 26130268\)](#) en representación de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.08.1.3.0044.114.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 3031-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Licenciada en Gestión Ambiental [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato indicado en el visto se realiza en el marco de la emergencia habitacional, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de Obra de la Licenciada en Gestión Ambiental [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#) quien realizará los análisis técnicos en materia ambiental;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaría de Planeamiento Territorial;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: seis millones setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$6.750.000,00), a razón de Pesos: Dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$2.250.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) el Contrato de Locación de Obra suscripto el 26 de Julio de 2024 entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la Sra. [LOPEZ](#)

HANAK, ALMA CECILIA (CUIT: 27331551576), manteniéndose la redacción original, a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del 01 de Agosto de 2026 , finalizando el día 31 de Octubre de 2026.

B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos : seis millones setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$6.750.000,00), a razón de Pesos: dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$2.250.000,00) mensuales.

B- La forma de pago será contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA (CUIT: 27331551576) por un monto total en concepto de honorarios de Pesos: seis millones setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$ 6.750.000,00), a razón de Pesos: dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$ 2.250.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos efectuada por la Secretaria de Planeamiento Territorial MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954).
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.08.11.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.08.11.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 3032-I-2026_

VISTO: el contrato de Locación de Obra, la Resolución N° 1733-I-2026 y la adenda de fecha 20 de agosto del 2026 suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. PENAYO, IVAN ALFREDO (CUIT: 20353015940), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato indicado en el visto se realiza en el marco de los trabajos de campo, análisis, técnicos y elaboración de planos catastrales, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de Locación de Obra al Sr. PENAYO, IVAN ALFREDO (CUIT: 20353015940), quien cumple funciones de agrimensor;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del 01/03/2026 hasta el 31/05/2026;

- que se realizó adenda al Contrato de Locación de Obra de fecha [25/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Subsecretario de Obras Particulares [RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL \(DNI: 18872666\)](#);
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: nueve millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 9.900.000,00), a razón de Pesos: tres millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$ 3.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01/09/2026](#) y hasta el [30/11/2026](#) el Contrato de Locación de Obra suscripto el 23 de marzo de 2026 entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [PENAYO, IVAN ALFREDO \(CUIT: 20353015940\)](#), manteniéndose la redacción original, a excepción de la Cláusulas Segunda, que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:

A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) , finalizando el día [30 de Noviembre de 2026](#).

B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [PENAYO, IVAN ALFREDO \(CUIT: 20353015940\)](#) por un monto total de Pesos: nueve millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$9.900.000,00), a razón de Pesos: tres millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$3.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos efectuada por el Subsecretario de Obras Particulares [RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL \(DNI: 18872666\)](#).
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.08.12.2.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.12.2.1.0001.171.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 3033-I-2026

VISTO: El recurso de revocatoria interpuesto por el Concejal Leandro Costa Brutten, Presidente del Bloque "Incluyendo Bariloche" mediante la cual solicita se revoque por contrario imperio y se decrete la nulidad absoluta de las resoluciones 000002389-I-2026 y 00002392-I-2026. Señalando que su solicitud se fundamente al considerarlas nulas y lesivas al erario publico, en función de los derechos e intereses del Estado Municipal, violación del régimen de contratación y concesión de servicios públicos, violación de normativa ambiental, y;

CONSIDERANDO:

- que respecto del recurso intentado de revocatoria, las resoluciones que se pretenden recurrir resultan ser un acto administrativo de los previstos en el artículo 39º, 47º concordantes y siguientes de la Ordenanza 21-I-78, pasible de ser recurrida;
- que es importante señalar que el Ejecutivo envió al Concejo Deliberante el Proyecto 514/25 mediante el cual se prestó acuerdo al llamado a licitación pública para la construcción de módulos de relleno sanitario y prestación del servicio de operación, mantenimiento, tratamiento y disposición final de residuos urbanos;
- que lamentablemente a la fecha el Concejo Deliberante no puso en agenda la aprobación del proyecto presentado por el Ejecutivo Municipal, lo que motivó la presentación de la nota labrada por el Sr. Intendente Walter Cortes que obra al folio 321 del proyecto, solicitando incluir a representantes de la Provincia de Río Negro. proponiendo se trate el proyecto en la Sesión del Concejo del 2 de Abril de 2026, lo que no ocurrió;
- que ante dicha situación y en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Ejecutivo Municipal por las condiciones del Vertedero, el Ejecutivo Municipal se vió compelido a celebrar un nuevo contrato con la empresa ROWING S.A. en fecha 13/07/2026 con una vigencia de un año, o bien hasta la aprobación definitiva del pliego enviado al Concejo;
- que la decisión de continuar con la relación contractual radica en que la empresa ROWING S.A. es la misma firma que viene trabajando sobre la prestación de servicios operativos y gestiones integrales, consistentes en la operación, mantenimiento y manejo de residuos en el Vertedero Municipal;
- que dicha renovación dejará de tener efectos en el momento en que se apruebe el pliego de licitación publicada;
- que el Ejecutivo Municipal se encuentra al aguardo que el Concejo Deliberante apruebe el mismo;
- que respecto de las supuestas irregularidades y nulidades de la Resolución 0002389-I-2026 cabe recordar que el Ejecutivo Municipal envió al Concejo Deliberante el Proyecto 514/25 conforme fuera señalado anteriormente;
- que lamentablemente el Concejo Municipal no trata los proyectos enviados por el Ejecutivo Municipal, lo que conlleva a un Bloqueo Institucional, lo que en definitiva se traduce en la no resolución de los temas que aquejan a los vecinos de esta Ciudad;
- que en relación a la nulidad planteada respecto a la Resolución 0002392-I-2026 se destaca que la misma obedeció a la renovación del contrato con la firma ROWING S.A., empresa que se hará cargo de las tareas de operación y seguridad del predio del Vertedero;
- que la reubicación del personal municipal que prestaba servicios en el Vertedero, cumple con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, toda vez que dicho personal mantuvo su categoría, no habiéndose modificado las remuneraciones y/o categoría;
- que la reubicación del personal es una facultad que posee la Municipalidad como empleador y mientras se mantengan la categoría y remuneración no existe impedimento para realizar la reubicación del personal, máxime teniendo en cuenta que por cuestiones de salubridad, con dicha reubicación los empleados Municipales se verían beneficiados en prestar servicios en otra dependencia Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Concejal Leandro Costa Bruten mediante Nota N°1417-1-2026 de fecha 21/07/2026, contra las Resoluciones 000002389-I-2026 y 00002392-I-2026.
2. NOTIFIQUESE: la presente al Concejal Leandro Costa Bruten.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -
